

- **TEMARIO** -
oposiciones



**AUXILIAR
ADMINISTRATIVO**

C2

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

PARTE ESPECÍFICA: TEMAS 10 AL 18

CONVOCATORIA 8/24

TEMAS:

24

PLAZAS:

24

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 978-84-124318-0-3

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro temario los 24 temas solicitados en las oposiciones convocadas por el consejero delegado responsable de Economía y Planificación Estratégica, por delegación de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 22 de agosto de 2024, cuyo temario elaborado en dos partes una común que incluye 6 temas y otra específica conformada por 18 temas, es el siguiente:

PARTE COMÚN

TEMA 1. Constitución Española de 1978. Estructura. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales, sus garantías y suspensión. La reforma constitucional.

TEMA 2. Gobierno: Composición y funciones. Las Cortes Generales. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. El Estatuto de Autonomía de Galicia: Título preliminar. Poder gallego: el Parlamento. La Xunta y su presidente. Las competencias de Galicia.

TEMA 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales Los interesados en el trámite. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y plazos.

TEMA 5. El municipio: concepto y elementos. Territorio y población. Modificación de términos municipales en la legislación básica y autonómica. La provincia. Habilidades. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas y otras agrupaciones de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

TEMA 6.- Los recursos de las haciendas locales. Impuestos locales, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Participación en los impuestos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Operaciones de crédito. La revisión de los actos de gestión tributaria. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: ordenanzas tributarias, contenido, tratamiento.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, elementos, clases. Producción y contenido. Forma, motivación. La eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Provisiones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación acuerdo instrucción Terminación ejecución La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. La revisión de actos en vía Administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos.

TEMA 3.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas: Órganos administrativos, competencias, órganos colegiados, abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. El funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

TEMA 4.- Peculiaridades de los procedimientos administrativos de las entidades locales. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos locales. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

TEMA 5.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Los bienes de las entidades locales. Normativa aplicable. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Inventario de bienes. Utilización de bienes de dominio público: régimen general de autorizaciones y concesiones estatales.

TEMA 6.- Actividad de subvenciones de las entidades locales: normativa autonómica y estatal. Disposiciones comunes a las subvenciones Concesiones, órganos competentes, beneficiarios y procedimientos de concesión.

TEMA 7.- Contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Competencia y normas específicas para la contratación pública en las entidades locales.

TEMA 8.- Objeto, presupuesto básico de la licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigidas en la contratación del sector público. Elaboración de contratos de la administración pública: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Adjudicación de contratos de la administración pública.

TEMA 9.- La organización municipal. Régimen ordinario: Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios. Competencias municipales. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Gestión económico-financiera.

TEMA 10.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Constitución, vigencia y extinción del mandato social. Censura y cuestión de confianza a nivel local. el recurso contencioso-electoral.

TEMA 11.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: celebración de sesiones, debates y votaciones. Control y supervisión del Pleno. Los minutos. Régimen de delegaciones. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: adquisición, suspensión y pérdida de la afiliación a la corporación. Registro de intereses.

TEMA 12.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio Situaciones administrativas. Sistema disciplinario.

TEMA 13.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos: Código de conducta Jornada laboral, permisos, licencias y vacaciones. Derechos económicos y protección social. Incompatibilidades.

TEMA 14.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido, elaboración y aprobación. Referencia especial a las bases de ejecución presupuestaria. La ampliación del presupuesto. La estructura presupuestaria. El crédito presupuestario. Modificaciones de créditos: clases y tramitación. La liquidación del presupuesto: contenido y tramitación.

TEMA 15.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre las actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor del suelo de carácter urbano.

TEMA 16.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones general Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento de datos.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y alcance de ley. El principio de igualdad y protección contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Galicia: Las condiciones de empleo en igualdad en la administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el sector público autonómico.

TEMA 18.- Funcionamiento electrónico del sector público (Capítulo V de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ordenanza reguladora de la administración digital en el Ayuntamiento de A Coruña: Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con administración digital. Red de apoyo a la administración digital. Notificaciones

ESTE TEMARIO CONSTA DE 3 VOLUMENES, EN ESTE SEGUNDO VOLUMEN VEREMOS LOS TEMAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA

TEMAS DEL 10 AL 18

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
TEMA 10.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Constitución, vigencia y extinción del mandato social. Censura y cuestión de confianza a nivel local. el recurso contencioso-electoral.	7
TEMA 11.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: celebración de sesiones, debates y votaciones. Control y supervisión del Pleno. Los minutos. Régimen de delegaciones. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: adquisición, suspensión y pérdida de la afiliación a la corporación. Registro de intereses.	23
TEMA 12.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio Situaciones administrativas. Sistema disciplinario.	32
TEMA 13.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos: Código de conducta Jornada laboral, permisos, licencias y vacaciones. Derechos económicos y protección social. Incompatibilidades.	32
TEMA 14.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido, elaboración y aprobación. Referencia especial a las bases de ejecución presupuestaria. La ampliación del presupuesto. La estructura presupuestaria. El crédito presupuestario. Modificaciones de créditos: clases y tramitación. La liquidación del presupuesto: contenido y tramitación.	90
TEMA 15.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre las actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor del suelo de carácter urbano.	213
TEMA 16.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones general Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento de datos.	261
TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y alcance de ley. El principio de igualdad y protección contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Galicia: Las condiciones de empleo en igualdad en la administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el sector público autonómico.	287
TEMA 18.- Funcionamiento electrónico del sector público (Capítulo V de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ordenanza reguladora de la administración digital en el Ayuntamiento de A Coruña: Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con administración digital. Red de apoyo a la administración digital. Notificaciones	335

TEMA 10.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Constitución, vigencia y extinción del mandato social. Censura y cuestión de confianza a nivel local. el recurso contencioso-electoral.

El sistema electoral local es el marco normativo que regula la elección de los representantes de los gobiernos locales, tales como concejales y alcaldes. Este sistema garantiza la participación ciudadana en la gestión pública, promoviendo la representación democrática en los ayuntamientos y otras entidades locales. A través de procesos electorales regulados por la ley, se busca asegurar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la legitimidad en la designación de autoridades locales.

Uno de los aspectos clave en este contexto son las **causas de inelegibilidad e incompatibilidad**. Estas limitaciones establecen quiénes no pueden ser candidatos o ejercer ciertos cargos, ya sea por razones legales, profesionales o de conflicto de intereses. Por ejemplo, la inelegibilidad puede surgir por tener antecedentes penales o no cumplir con los requisitos de residencia establecidos por la normativa electoral. Las incompatibilidades, por otro lado, se centran en evitar la acumulación de cargos públicos o situaciones que comprometan la independencia del mandato, como ocupar simultáneamente puestos en entidades que interactúan con la administración local.

La **elección de concejales y alcaldes** se lleva a cabo mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. En la mayoría de los sistemas, los concejales son elegidos a través de listas de partidos o coaliciones políticas, aplicando sistemas proporcionales para reflejar de manera fiel el pluralismo político. En cuanto a los alcaldes, su elección puede ser directa por parte de los ciudadanos o indirecta por los propios concejales electos, dependiendo del modelo adoptado en cada país o región.

Una vez constituido el gobierno local, el mandato social tiene un **período de vigencia** definido por ley, generalmente de cuatro años. Sin embargo, este mandato puede extinguirse antes de tiempo por causas como renuncias, mociones de censura o disolución de corporaciones locales debido a irregularidades graves. Este principio asegura que los representantes locales actúen en consonancia con los intereses de los ciudadanos y las leyes.

En el ámbito de control político, la **censura y la cuestión de confianza** son herramientas clave en los gobiernos locales. La moción de censura permite a los concejales expresar su desacuerdo con el alcalde o presidente del gobierno local, buscando su destitución mediante mayoría cualificada. Por otro lado, la cuestión de confianza es utilizada por el alcalde para solicitar apoyo explícito del pleno en decisiones de especial relevancia, siendo ambas figuras mecanismos esenciales para preservar el equilibrio entre poderes.

Finalmente, el **recurso contencioso-electoral** es el instrumento judicial que protege la legalidad del proceso electoral. Este recurso permite impugnar actos o decisiones que vulneren derechos fundamentales o incumplan normativas durante las elecciones. De esta manera, se refuerza la integridad del sistema electoral local, garantizando que los resultados reflejen la voluntad ciudadana.

En conjunto, el sistema electoral local constituye un pilar de la democracia, promoviendo una gestión eficiente, representativa y transparente en el ámbito más cercano al ciudadano.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es la normativa que articula el procedimiento de emanación de la voluntad mayoritaria del pueblo en las diversas instancias representativas en las que se articula el Estado español.

TEMA 11.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: celebración de sesiones, debates y votaciones. Control y supervisión del Pleno. Los minutos. Régimen de delegaciones. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: adquisición, suspensión y pérdida de la afiliación a la corporación. Registro de intereses.

Retomamos de nuevo el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del que ya hemos visto prácticamente todos sus títulos

En el tema 4 vimos tanto la estructura del Real Decreto como el título VI De la Organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

En el tema 9 retomábamos de nuevo el reglamento y en esta ocasión vimos los títulos II, título III y el título IV

En esta ocasión vamos a ver lo que nos queda por estudiar del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Veremos por tanto, el título preliminar y título primero donde encontramos el Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales y el Registro de Intereses: (la celebración de sesiones, debates, votaciones, actas y delegaciones ya se ha estudiado en el tema 9)

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Administración Local Española está constituida por:

1. Las entidades locales territoriales:

- a) El Municipio.
- b) La Provincia.
- c) La Isla en los archipiélagos balear y canario.

2. Otros entes que gozan, asimismo, de la condición de entidades locales:

- a) Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas.
- b) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas conforme a lo establecido en sus correspondientes Estatutos de Autonomía.
- c) Las Áreas Metropolitanas.
- d) Las Mancomunidades de Municipios.

TEMA 12.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio Situaciones administrativas. Sistema disciplinario.

TEMA 13.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos: Código de conducta Jornada laboral, permisos, licencias y vacaciones. Derechos económicos y protección social. Incompatibilidades.

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

LA FUNCION PUBLICA LOCAL

Primero debemos explicar las normativas que regulan toda la función pública del personal al servicio de las Entidades Locales, e ir viendo una a una, las distintas regulaciones que tienen sobre diferentes temas, como adquisición y pérdida de la relación del servicio, situaciones administrativas, clases de personal, derechos y deberes, incompatibilidades, etc.

Si tuviéramos que hacer una pirámide jerárquica sobre este tema, en primer lugar debemos colocar la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta ley como su nombre bien nos indica, es reguladora de todos los temas dedicados a las entidades locales, abarcando desde la organización territorial, organización, funcionamiento, personal al servicio de las entidades locales hasta las haciendas locales.

A partir de esta ley, es cuando empezamos a tener que estudiar otras leyes, complementarias, según el tema solicitado sobre las entidades locales. En este concretamente, nos han solicitado la función pública local.

El Título VII de la Ley 7/1985, es el que se denomina “Personal al Servicio de las entidades locales”. Está formado por un total de 15 artículos (del 89 al 104), y en el desarrollo de estos artículos obtenemos una información básica sobre las clases de personal que podemos encontrar dentro de una entidad local. Si nos paramos a estudiar más interesadamente el artículo 92, este dice así:

CAPÍTULO II: Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera

Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, **del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.**

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

TEMA 14.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido, elaboración y aprobación. Referencia especial a las bases de ejecución presupuestaria. La ampliación del presupuesto. La estructura presupuestaria. El crédito presupuestario. Modificaciones de créditos: clases y tramitación. La liquidación del presupuesto: contenido y tramitación.

EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Para poder empezar a hablar de presupuestos públicos, debemos ver las normativas que regulan este sector. Si colocamos las normativas que participan en los presupuestos locales, por orden jerárquico tendríamos las siguientes:



→ Primero está La Ley es la 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Al observar la estructura y leer el preámbulo de esta ley, obtenemos la información completa y necesaria sobre los presupuestos públicos. En su título I es donde se nos indica a qué organismos es aplicable esta ley de presupuestos, el régimen jurídico, el régimen tributario y los derechos y obligación de la Hacienda Pública. En el Título II es cuando empezamos a saber exactamente que es un presupuesto. En el artículo 32 de esta ley encontramos el concepto de presupuesto donde dice que los Presupuestos Generales del Estado constituyen *“la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que formen parte del sector público estatal”*.

A lo largo de los demás artículos del título II estudiaremos los principios presupuestarios, el contenido y elaboración, la estructura presupuestaria, los créditos y sus modificaciones y la gestión del presupuesto tanto del estado de gastos como el de ingresos.

TEMA 15.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre las actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor del suelo de carácter urbano.

SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL

Dentro del sistema tributario local se puede distinguir entre:

Impuestos Obligatorios -art- 59.1 TRLRHL:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles:** impuesto directo, de carácter real, cuya gestión es compartida con la Administración del Estado, y cuyo hecho imponible está constituido por la propiedad de bienes inmuebles - urbanos, rústicos o de características especiales- o la titularidad de derechos sobre los mismos (arts. 60 a 77 TRLRHL).
- **Impuesto sobre Actividades Económicas:** impuesto directo, de carácter real, de gestión compartida con la Administración del Estado y grava el ejercicio, en el territorio nacional de actividades empresariales, profesionales y artísticas (arts. 78 a 91 TRLRHL).
- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:** impuesto directo, cuyo hecho imponible consiste en la titularidad de vehículos de tracción mecánica aptos para circular por la vía pública (arts. 92 a 99 TRLRHL).

Impuestos voluntarios o de exacción potestativa -art. 59.2 TRLRHL:

- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** impuesto indirecto cuyo hecho imponible consiste en la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra, siempre que se exija licencia de obras o urbanística y sea competente para su concesión el Ayuntamiento de la imposición (arts. 100 a 103 TRLRHL).
- **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:** impuesto real y directo, que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos urbanos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre dichos terrenos (arts. 104 a 110 TRLRHL).

Los Ayuntamientos también podrán establecer y exigir **Tasas** -arts. 20 a 27 TRLRHL- y **Contribuciones Especiales** - arts. 28 a 37 TRLRHL-.

TEMA 16.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones general Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento de datos.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Veamos la parte de la estructura de la ley que vamos a estudiar:

Título preliminar.

- ✓ Artículo 1. Objeto.

Título I. Transparencia de la actividad pública.

Capítulo I. Ámbito subjetivo de aplicación.

- ✓ Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.
- ✓ Artículo 3. Otros sujetos obligados.
- ✓ Artículo 4. Obligación de suministrar información.

Capítulo II. Publicidad activa.

- ✓ Artículo 5. Principios generales.
- ✓ Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.
- ✓ Artículo 7. Información de relevancia jurídica.
- ✓ Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.
- ✓ Artículo 9. Control.
- ✓ Artículo 10. Portal de la Transparencia.
- ✓ Artículo 11. Principios técnicos.

Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública.

Sección 1.ª Régimen general.

- ✓ Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.
- ✓ Artículo 13. Información pública.
- ✓ Artículo 14. Límites al derecho de acceso.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y alcance de ley. El principio de igualdad y protección contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Galicia: Las condiciones de empleo en igualdad en la administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el sector público autonómico.

LEY ORGANICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

ESTRUCTURA

TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad

CAPITULO I. Principios generales

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 16. Nombramientos realizados por los Poderes Públicos.

Artículo 17. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Artículo 18. Informe periódico.

TEMA 18.- Funcionamiento electrónico del sector público (Capítulo V de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ordenanza reguladora de la administración digital en el Ayuntamiento de A Coruña: Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con administración digital. Red de apoyo a la administración digital. Notificaciones

Empezaremos por recordar el capítulo V del título preliminar de la Ley 40/2015 que ya vimos en el tema 3 de la parte específica.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TÍTULO PRELIMINAR: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

CAPÍTULO V. FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 38. La sede electrónica.

1. La sede electrónica es aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias.
2. El establecimiento de una sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
3. Cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
4. Las sedes electrónicas dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
5. La publicación en las sedes electrónicas de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.
6. Las sedes electrónicas utilizarán, para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.

Artículo 39. Portal de internet.

Se entiende por portal de internet el punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de internet a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente.